



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 001-2023-MINCETUR - AS N° 13-2022-3RA CONV**

**A :** GIANINA EVELYN AZURIN GONZALES  
Directora de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** Declaratoria de desierto del procedimiento de selección por AS N° 13-2022-MINCETUR/CS – Tercera Convocatoria.

**FECHA :** San Isidro, 21 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia; a fin de informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 116-2022-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 01 de junio de 2022, se designó a los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio para la adecuación e implementación del programa formativo de capacidades empresariales, gestión del ecosistema innovador y mercadeo en artesanía en la región Ayacucho”, el cual se encuentra conformado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

Nombres y apellidos	Cargo	Representante de
Eliana Luz Honores Carhuamaca de Socola	Presidente Titular	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Rocío Edith Torres Rivero	Primer Miembro Titular	Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo
Roy Flores Cano	Segundo Miembro Titular	Dirección General de Artesanía

1.2 De acuerdo al Acta de Instalación y Elaboración de Bases del Comité de Selección, el 03 de junio de 2022, se realizó la instalación del comité de selección contando con la participación de todos sus miembros (2 miembros titulares y 1 miembro suplente), acordando por unanimidad elaborar las Bases del citado procedimiento de selección. En la misma fecha, mediante el Formato N° 07 “Solicitud y Aprobación de bases o solicitud de expresión de Interés”, la Oficina General de Administración aprobó las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MINCETUR/C-1; convocándose el 06 de junio de 2022 en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación N° 13-2022-MINCETUR/CS-1 “Servicio para la adecuación e implementación del programa formativo de capacidades empresariales, gestión del ecosistema innovador y mercadeo en artesanía en la región Ayacucho”, con un valor estimado de S/ 290,600.00.

1.3 Conforme al cronograma del procedimiento de selección publicado en el SEACE, con fecha 28 de junio de 2022, se desarrolló la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, recibiendo la oferta de un (1) participante:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
20444179288	CENTRO CULTURAL DE EDUCACION DERECHO Y ECOLOGIA	28/06/2022	21:50:50

1.4 Con fecha 04 de julio de 2022, el Comité de Selección, declara DESIERTO el mencionado procedimiento de selección, las razones detalladas en el Informe N° 001-2022-MINCETUR-AS N° 013-2022-1RA CONV de fecha 12 de julio de 2022, remitido a la Directora de la Oficina General de Administración.



- 1.5 Mediante Memorándum N° 861 - 2022 - MINCETUR/SG/OGA de fecha 12 de julio de 2022, la Oficina General de Administración solicita a la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo si persiste la necesidad de contar con el servicio requerido.
- 1.6 A través del Memorándum N° 237- 2022 - MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT de fecha 08 de setiembre de 2022, la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo manifiesta a la Oficina General de Administración (OGA) la persistencia de la necesidad de contratar el servicio, adjuntando los términos de referencia iniciales.
- 1.7 Mediante comunicación electrónica s/n de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios remitió al Comité de Selección el expediente del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MINCETUR/CS-2, adjuntando el formato de aprobación de expediente, por un valor estimado de S/ 394,737.40 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete con 40/100 Soles); para la respectiva elaboración de las Bases y SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección en mención.
- 1.8 Con fecha 21 de octubre de 2022 se registra la segunda convocatoria a través del SEACE, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MINCETUR/C-2; "Servicio para la adecuación e implementación del programa formativo de capacidades empresariales, gestión del ecosistema innovador y mercadeo en artesanía en la región Ayacucho", con un valor estimado de S/ 394,737.40.
- 1.9 Conforme al cronograma del procedimiento de selección publicado en el SEACE, con fecha 09 de noviembre de 2022, se desarrolló la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, recibiendo las ofertas de cinco (5) participantes:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
20444179288	CENTRO CULTURAL DE EDUCACION DERECHO Y ECOLOGIA	09/11/2022	19:23:34
10097299388	CONSORCIO JN	09/11/2022	14:13:08
20606138165	CONSORCIO AYACUCHO INNOVADOR	09/11/2022	20:45:16
20452271118	INSTITUTO DE NEGOCIOS Y METODOLOGIA EIRL	09/11/2022	21:15:12
20106574660	SYSA INV S FINANZAS S.R.LTDA	09/11/2022	22:16:22

- 1.10 Con fecha 22 de noviembre de 2022, el Comité de Selección, declara DESIERTO el mencionado procedimiento de selección, las razones detalladas en el Informe N° 001-2022-MINCETUR-AS N° 013-2022-2dA CONV de fecha 30 de noviembre de 2022, remitido a la Directora de la Oficina General de Administración.
- 1.11 Mediante Memorándum N° 1074 - 2022 - MINCETUR/SG/OGA de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina General de Administración solicita a la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo si persiste la necesidad de contar con el servicio requerido.
- 1.12 A través del Memorándum N° 385- 2022 - MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo manifiesta a la Oficina General de Administración (OGA) la persistencia de la necesidad de contratar el servicio, adjuntando nueva versión de los términos de referencia.
- 1.13 Mediante Memorándum N° 048-2023-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT, de fecha 13 de febrero de 2023, la Directora de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, remite la segunda versión de Términos de Referencia producto de observaciones realizadas por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- 1.14 Con fecha 03 y 31 de marzo de 2023, la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, remite, a través del GESTOR, la tercera y cuarta versión de Términos de Referencia, debido a las observaciones recibidas en la indagación de mercado.



- 1.15 Mediante comunicación electrónica s/n de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración notifica la Resolución Directoral N° 115-2023-MINCETUR/SG/OGA, el cual aprueba la reconfiguración de los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio para la adecuación e implementación del programa formativo de capacidades empresariales, gestión del ecosistema innovador y mercadeo en artesanía en la región Ayacucho”:

**Miembros Titulares:**

Nombres y apellidos	Cargo	Representante de
Eliana Luz Honores Carhuamaca de Socola	Presidente Titular	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Rocio Edith Torres Rivero	Primer Miembro Titular	Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo
Samuel Chirinos Vera	Segundo Miembro Titular	Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo

- 1.16 Con fecha 08 de mayo de 2023 se registra la tercera convocatoria a través del SEACE, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MINCETUR/C-3; “Servicio para la adecuación e implementación del programa formativo de capacidades empresariales, gestión del ecosistema innovador y mercadeo en artesanía en la región Ayacucho”, con un valor estimado de S/ 399,114.05.
- 1.17 Conforme al cronograma del procedimiento de selección publicado en el SEACE, con fecha 30 de mayo de 2023, se desarrolló la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, recibiendo las ofertas de cuatro (4) participantes:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
20510598246	CONSORCIO ECOSISTEMA Y MERCADEO ARTESANAL AYACUCHO	30/05/2023	14:40:36
20606185732	VENDO S.A.C.	30/05/2023	17:59:03
20601377064	INNOVATION2VALUE S.A.C.	30/05/2023	18:25:01
20536719262	PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	30/05/2023	20:48:07

- 1.18 Con fecha 13 de junio de 2023, el Comité de Selección, declara DESIERTO el mencionado procedimiento de selección, de acuerdo a las razones que aquí se detallan:

## 2. ANÁLISIS:

- 2.1. De acuerdo con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas.

Asimismo el numeral 65.2 del mencionado artículo señala: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente<sup>1</sup>. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

- 2.2. En cumplimiento a lo mencionado en el párrafo precedente, el Comité de Selección como parte de la indagación sobre las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, verificó y analizó la información detallada a continuación:

<sup>1</sup> El subrayado es nuestro



## OFERTAS PRESENTADAS.

Se recibieron cuatro (04) ofertas de once (11) empresas registradas válidas:

### **VENDO SAC: (NO CALIFICA)**

#### **Capacitación del Personal Clave**

Se verificó que la acreditación de la Capacitación del Profesor 1, 2, 3 y 4, a través de Certificados no permite visualizar el nombre y apellido de quien suscribe el documento.

#### **Experiencia del Postor en la Especialidad**

De la verificación de la experiencia de forma integral, se validación cinco (05) comprobantes de pago que no alcanza al monto mínimo de Facturación requerido en las bases integradas. Asimismo no se validaron los comprobantes de pago emitidos por los servicios de asistencia técnica para la elaboración de un plan estratégico comercial, debido a que los servicios acreditados no corresponden a los servicios similares requeridos en las Bases Integradas. En cuanto a la Factura Electrónica N° 001-00000127 emitido a ART ATLAS SRL por el servicio de capacitación en gestión de marca y publicidad por el monto de S/ 16,600.00, se visualizó que el monto del reporte de estado de cuenta es mayor al monto facturado, lo cual no permite verificar con certeza si el comprobante antes descrito fue cancelado fehacientemente, toda vez que no ha acreditado la totalidad del monto facturado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0670-2019-TCE-S3

### **PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C.: (NO CALIFICA)**

#### **Experiencia del Postor en la Especialidad**

De la verificación de la experiencia de forma integral, se validación tres (03) Contratos y/u órdenes de servicio que no alcanza al monto mínimo de Facturación requerido en las bases integradas.

No fueron validados dos (02) órdenes de servicio, si bien los servicios descritos **no coinciden con lo requerido en las Bases Integradas**; se verificaron las actividades realizadas y se visualizó que no detalla la capacitación y/o asistencia técnica; por el contrario describe la asesoría y/o elaboración de planes negocios y revisando el pliego absolutorio, no se aceptó incluir dichos servicios.

### **CONSORCIO ECOSISTEMA Y MERCADEO ARTESANAL AYACUCHO: MERCADEANDO SOCIEDAD ANONIMA - GOREGLIAD Y VASQUEZ ASOCIADOS TECNOLOGIAS S.A.C. (NO CALIFICA)**

#### **Experiencia del Personal Clave**

#### **Profesor 4: JOSÉ ANTONIO VASQUEZ BUENAÑO:**

Acreditó la experiencia con contratos sin adjuntar la Conformidad de Servicios. Asimismo, presentó los Recibos por Honorario que no permitieron verificar con certeza si fueron cancelados fehacientemente.

Del Certificado presentado válido, no logró alcanzar el mínimo de tiempo requerido y establecido en las Bases Integradas.

Cabe señalar que dos Certificados presentados no detallan las actividades ejecutadas, lo que no permitió verificar si corresponden a la experiencia solicitada.



### Experiencia del Postor en la Especialidad<sup>2</sup>

De la verificación de la experiencia de forma integral, se validación cinco (05) comprobantes de pago que no alcanza al monto mínimo de Facturación requerido en las bases integradas.

Cabe señalar que no fueron validados cincuenta y dos (52) comprobantes de pago, debido a que los servicios acreditados no corresponden a los servicios similares requeridos en las Bases Integradas

### **INNOVATION2VALUE S.A.C: (NO CALIFICA)**

#### Formación Académica:

#### **Coordinador de Proyecto: MARÍA ANTONIETA NIRVANA GALVEZ REZZIO**

No cumple con acreditar la Formación Académica establecida en las Bases Integradas.

#### **Profesor 2: MARILIN SEDANO GAMBOA**

No cumple con acreditar la Formación Académica establecida en las Bases Integradas.

#### Capacitación

#### **Profesor 1: CARLOS ALBERTO FRANCO ALTEZ**

No cumple con lo requerido en las Bases Integradas, toda vez que solo ha acreditado la capacitación de una (01) sola metodología Design Thinking.

#### Experiencia del Personal Clave:

#### **Profesor 2: MARILIN SEDANO GAMBOA (Folios 97-101)**

Constancia de Trabajo emitido por INNOVATION2VALUE SAC desde el 04.01.2017 a 29.05.2023, en el cargo de Analista/ Asistencia técnica de proyectos de emprendimiento, innovación y cadenas productivas.

No obstante, se verifica que existe incongruencia en el detalle de la Constancia, puesto que la descripción del Cargo, el Servicio ejecutado y las actividades no corresponden a lo requerido en las Bases Integradas.

#### **Profesor 4: MARILÚ NUÑEZ SÁNCHEZ (Folio 130-132)**

Constancia de Trabajo emitido por INNOVATION2VALUE SAC desde el 01.07.2019 a 29.05.2023, en el cargo de Analista/ Asistencia técnica de proyectos de innovación y cadenas productivas

No obstante, se verifica que existe incongruencia en el detalle de la Constancia, puesto que la descripción del Cargo, el Servicio ejecutado y las actividades no corresponden a lo requerido en las Bases Integradas.

### Experiencia del Postor en la Especialidad<sup>3</sup>

De la verificación de la experiencia de forma integral, se validó un (01) Contrato que no alcanza al monto mínimo de Facturación requerido en las bases integradas.

De los contratos presentados, NO cuentan con la conformidad, constancia de prestación de servicios, lo cual no permite verificar con certeza si los Contratos descritos fueron realizados, toda vez que no ha acreditado la totalidad de la documentación requerida en las Bases Integradas.

<sup>2</sup> La calificación de la experiencia del postor en la especialidad se encuentra detallada en la Hoja de Trabajo, el mismo que forma parte del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas.

<sup>3</sup> La calificación de la experiencia del postor en la especialidad se encuentra detallada en la Hoja de Trabajo, el mismo que forma parte del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas.



Cabe señalar que de los cuatro (04) contratos que adjuntan la Constancia de prestación o conformidad, los servicios realizados se verifican que no corresponden a los servicios similares requeridos en las Bases Integradas.

Asimismo acreditó comprobantes de pago y reporte de estado de cuenta; no obstante, se visualizó que los montos del reporte de estado de cuenta no coinciden con el monto facturado, lo cual no permite verificar con certeza si los comprobantes fueron cancelados fehacientemente, toda vez que no ha acreditado la totalidad del monto facturado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0670-2019-TCE-S3

### **EMPRESAS QUE SE REGISTRARON COMO PARTICIPANTES**

Por otra parte, se precisa que de acuerdo a la ficha del SEACE en el procedimiento de selección materia de análisis se registraron un total de once (11) participantes, de los cuales solo se presentaron cuatro (4) oferta, la cual ya fue analizada en el punto anterior.

En ese sentido, como parte de la indagación sobre las causas que determinaron la declaración de desierto, se cursó comunicación a los proveedores que estuvieron involucradas en el proceso de selección como participantes y que no llegaron a presentar sus ofertas, siendo que con fecha 15 y 19 de junio de 2023, se les consultó, mediante correo electrónico, la exposición de sus motivos que no presentaron una propuesta técnico-económica para el citado procedimiento de selección; los cuales se detallan a continuación:

#### **KOMPITE GROUP SAC**

(...) El motivo principal, fue el no completar el panel de profesores con la Capacitación en un mínimo de 60 horas lectivas en: Agile Star-up y/o Business Model Canvas y/o árbol estratégico y/o Scrum, y Design Thinking.

Mencionar que los cursos libres en metodologías ágiles que brindan las instituciones como la Universidad Continental, Pontificia Universidad Católica del Perú y/o Fundación Telefónica, son de máximo 25 horas. La exigencia de 60 horas se da a nivel de post grado, con créditos específicos. Por lo que solicitamos si es posible la reducción de horas de esta exigencia de las metodologías ágiles.

Motivo 2: precisar en la experiencia del postor, si la elaboración de planes de negocio a organizaciones agrarias (de café y cacao) se cuenta como experiencia en capacitación y/o asistencia técnica, teniendo en cuenta que esta elaboración de estos planes de negocio se realiza de manera participativa con los socios de estas organizaciones.

#### **CN SOLUCIONES SAC**

En atención a la consulta realizada, debemos señalar que nuestra empresa no se presentó debido a que se consideró demasiado restrictiva algunos de los requisitos solicitados por Uds. En el punto de capacitación, se solicitaba para los diferentes profesores el siguiente requisito: "Contar con capacitación en un mínimo de 60 horas lectivas en: Agile Star-up y/o Business Model Canvas y/o árbol estratégico y/o Scrum, y Design Thinking" Debiendo ser necesario este requisito solo para el profesor del "Curso de Creatividad e innovación".

Asimismo, la acreditación de la facturación solo era posible a través de "capacitación y asistencia técnica", no siendo posible acreditar la experiencia de postor a través de consultorías en planes de negocio, experiencia que contiene diferentes temas para el desarrollo empresarial, como es: el diseño de producto, estimación de mercado, aspectos financieros para la definición del precio, marketing, entre otros.

#### **SEMINARIO QUINTEROS ALEXANDER**

(...)En la fecha indicada de envío, no permitía el ingreso de la propuesta por estar 6 horas de finalizado.



Asimismo, no se obtuvo respuesta alguna hasta la fecha de emisión del presente informe de los siguientes participantes:

N°	Empresa	Fecha de comunicación	Fecha de respuesta
1	FLORIAN BOCANEGRA HECTOR PAUL	15.06.2023 19.06.2023	No respondió
2	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	15.06.2023 19.06.2023	No respondió
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	15.06.2023 19.06.2023	No respondió

### **EMPRESAS QUE COTIZARON EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO**

Finalmente, respecto a las empresas que presentaron sus cotizaciones en la indagación de mercado del procedimiento de selección en mención, con fecha con fecha 15 y 19 de junio de 2023, mediante correo electrónico remitido por el especialista a cargo de dicha indagación, se solicitó la exposición de motivos a las empresas que no llegaron a registrarse como participantes; obteniéndose la siguiente respuesta:

#### **BUSINESS SOLUTIONS S.A.:**

(...) En atención a vuestra solicitud, informo a ustedes que habiendo transcurrido mucho tiempo, desde el día de la cotización hasta la fecha, y no habiendo tenido respuesta de nuestra cotización, entendimos que su representada no iba a contar con nuestro servicio; materia por el cual no nos presentamos en dicha convocatoria. De igual manera, es oportuno informarles, que estaremos pendiente de la segunda convocatoria a fin de poder presentar oferta.

Asimismo, no se obtuvo respuesta alguna hasta la fecha de emisión del presente informe de los siguientes participantes: (i) TAILOR SAC, (ii) GESTIONA Y APRENDE SAC.

### **3. CONCLUSIONES:**

El comité de selección declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MINCETUR/CS – Tercera Convocatoria, para la contratación del “Servicio para la adecuación e implementación del programa formativo de capacidades empresariales, gestión del ecosistema innovador y mercadeo en artesanía en la región Ayacucho”, dado que no hubo oferta válida, debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la descalificación deriva de errores en las propias ofertas: Cuatro (04) Ofertas se declararon DESCALIFICADAS, debido a:

- VENDO SAC: No cumplió con acreditar la Capacitación del Personal Clave; así como el monto mínimo requerido en la experiencia del postor de la especialidad, establecido en las Bases Integradas.
- PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C.: No cumplió con la acreditación de la experiencia del postor de la especialidad, establecida en las Bases Integradas.
- CONSORCIO ECOSISTEMA Y MERCADEO ARTESANAL AYACUCHO: MERCADEANDO SOCIEDAD ANONIMA - GOREGLIAD Y VASQUEZ ASOCIADOS TECNOLOGIAS S.A.C.: No cumplió con acreditar la experiencia del Personal Clave, así como el monto mínimo requerido en la experiencia del postor de la especialidad, establecido en las Bases Integradas.
- INNOVATION2VALUE S.A.C: No cumplió con acreditar la formación académica, capacitación y experiencia del Personal Clave, así como el monto mínimo requerido en la experiencia del postor de la especialidad, establecido en las Bases Integradas.

Cabe señalar que las 04 ofertas no cumplieron con acreditar los servicios similares y no alcanzaron el monto mínimo requerido en la experiencia del postor de la especialidad, establecidos en las Bases Integradas.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría  
General

Dirección General  
de Administración

#### 4. RECOMENDACIONES:

Se sugiere remitir el presente informe a la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía, a fin de que se sirva comunicar si persiste la necesidad de continuar con la contratación del servicio en mención; asimismo, de ser afirmativa la respuesta, en caso lo considere, se deberá evaluar la posibilidad de realizar ajustes a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2.2, del presente informe, a fin de evitar que vuelva a suscitarse la situación de desierto.

Atentamente,

---

Eliana Luz Honores Carhuamaca de  
Socola  
Presidente Titular  
Comité de Selección

Expediente N° 1486029